

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 194 de 2004-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jonathan Lozano Antolín, doña Vanesa Lozano Antolín, don Santiago Briones Peña, don Marcelino Martín de la Llave, don Manuel Márquez Gómez, don Gustavo Xavier Cruz Puetate, don Pedro Durán Hurtado, don Danover Vargas Valencia, don Juan Jose Abad Caamisan, don Hassan El Hassnaqui, don Adriano Urbano Cabezas, don Miguel Ángel Zubieta Andriño, don Jacinto Martín de la Llave, don Manuel Rodríguez Armada, don Abdellah Rahmani, don Marzouk Abakhti y don Isidoro Lozano Becerra, contra las empresas “Creatividad y Gestión, Sociedad Limitada”, y “Promes, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogado en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 2.390,59 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Creatividad y Gestión, Sociedad Limitada”, y “Promes, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.585/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 92 de 2006-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Medina Martínez, contra las empresas “Acodo Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Abel Madrid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogado en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 13.727,06 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Acodo Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Abel Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.586/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Fernando Vega Vargas, contra don Carlos María Herrera Allende, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogado en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 25 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 2.366,38 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Carlos María Herrera Allende, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.589/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 558 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Rodrigo Hernán Pereira, contra la empresa “Inmantel Sociedad de Instalación y Mantenimiento de Nuevas Tecnologías, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 26 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Archivar la demanda presentada al no haber sido subsanada en legal forma, dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente, haciendo saber a la parte actora que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).